



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO : N° **1326**

TEMUCO, **09 NOV 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 799 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, **EBE PENCHULEF MORA**, RUT N° 10.917.463-7 domiciliada en _____ de Temuco.

2.- Otórgase a doña **EBE PENCHULEF MORA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$ 225.300.- destinado al pago de Mascarillas Amara Gel Talla L, además de servicios de mantención preventiva anual Equipo Bpap Philips, dada la condición de salud que presenta hijo de la referida.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (**adjunto**) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **via transferencia electrónica** de \$ 225.300.- a nombre del proveedor **MGM PRODUCTOS MEDICOS LIMITADA**, Rut: 77.325.170-3, con domicilio en **18 de Septiembre N° 525, OF 603, comuna de Temuco. Cuenta Corriente N° 3662425061 Banco Santander.**

11) 2347935

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / IAG / YCP / ega

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
R
D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITE:*	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.243.148.000
MONTO COMP PTE DCTO.	225.300
SALDO DISPONIBLE	62.306.775
REF. N°	7789
	03-11-2021